

Ley Orgánica de Protección de Datos

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, obliga a todas las empresas y entidades públicas y privadas a inscribir sus ficheros de carácter personal en la Agencia Española de Protección de Datos.

La presente Ley Orgánica tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los ficheros que, en el ámbito empresarial, contengan datos de carácter personal deberán cumplir una serie de requisitos en lo referente a su recogida, almacenamiento, tratamiento y cesión.

La Ley viene a proteger todos los datos de carácter personal registrados en cualquier tipo de soporte físico, automatizado o no, que los haga susceptibles de tratamiento, y a cualquier modalidad de uso de esos datos una vez obtenidos.

La legislación sobre Protección de Datos marca una serie de límites a la utilización de los datos personales afectando a todas las empresas de nuestro país, ya que en mayor o menor medida todas tratan o manejan datos de carácter personal de personas físicas (clientes, proveedores, empleados, colaboradores, accionistas.).

Todas las empresas deben adaptarse a la legislación teniendo en cuenta que deben conjugar por un lado los derechos que poseen los ciudadanos sobre el uso, tratamiento y destino de sus datos y por otro las medidas de tipo organizativas y técnicas que debemos establecer en nuestra organización para garantizar la seguridad de la información.

Dentro del conjunto de medidas que debe realizar una organización para llevar a cabo la adaptación a la LOPD podemos destacar las siguientes medidas técnicas y organizativas en función de la sensibilidad de los datos tratados.

MEDIDAS	BÁSICO	MEDIO	ALTO
Documento de Seguridad	X	X	X
Funciones y Obligaciones del Personal	X	X	X
Registro de Incidencias	X	X	X
Identificación y Autenticación	X	X	X
Control de Acceso Lógico	X	X	X
Gestión de Soportes	X	X	X
Copias de Respaldo y Recuperación	X	X	X
Responsable de Seguridad		X	X
Auditoria		X	X
Control de Acceso Físico		X	X
Pruebas con datos reales		X	X
Distribución de Soportes			X
Telecomunicaciones			X
Registro de Accesos			X

La NO inscripción de los ficheros a la AEPD puede acarrear sanciones que oscilan entre los 601 € a 601.012€

Abox le ofrece una solución personalizada para que cada empresa regule el tratamiento de datos y ficheros de carácter personal, independientemente del soporte en el cual sean tratados.

Los servicios que ofrecemos son:

- Adaptación a la LOPD
- Mantenimiento
- Auditorias
- Implementación a la LOPD

Fases en la adaptación a la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos)

1ª Análisis de la organización y situación jurídica de los ficheros

- Entrevista y toma de datos con los responsables de los departamentos para contrastar los ficheros existentes
- Formulario de seguridad y estructura del fichero
- Análisis de los ficheros
- Determinación del nivel aceptable
- Inscripción de los ficheros ante el RGPD

2ª Análisis de los sistemas de información

- Análisis de los Sistemas de Información:
 1. Mapa de sistemas
 2. Inventario del equipamiento informático
- Desarrollo de la auditoria técnica
- Análisis de los aspectos técnicos y procedimientos implantados
- Análisis de las medidas de seguridad
- Índice del grado de cumplimiento

3ª Desarrollo de procedimientos y cobertura legal

- Elaboración del documento de seguridad
- Elaboración de la documentación legal que proporciones cobertura legal a los principios y derechos tanto de trabajadores como proveedores y clientes
- Contratos de acceso
- Acuerdos de confidencialidad
- Cláusulas informativas
- Protocolo de atención a los derechos de los ciudadanos Informe general LOPD

4ª Formación y asesoramiento Final

- Supervisión y asesoramiento respecto de la aplicación de las medidas de seguridad
- Formación del responsable de seguridad y del personal oportuno
- Información periódica actualizada
- Contacto periódico para mantener actualizada la adaptación
- Concienciación del personal

Mantenimiento

- Contacto periódico para revisión
- Auditoria de seguridad (en su caso)
- Respuesta al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos
- Asesoramiento legal y técnico
- Actualización legal y técnica sobre modificaciones de la normativa
- Actualización legal y técnica sobre cambios en la organización

Auditoria

1. Recogida de la información
2. Análisis de la información
3. Informe provisional
4. Estudio y opiniones sobre el informe provisional
5. Informe definitivo

Implementación a la LOPD

Abox le ofrece la opción de implementar todos los cambios necesarios en los equipos e infraestructuras para poder adecuarse a la LOPD.